

CONCHALI, 17 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 129

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 72 del 13.02.21 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 89 del 09.02.21 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito para Ejecutar el "Sistema Lazos" Código LAZOS21-NNA-0007 año 2021 que Adjunta Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS21-NNA-0007, Año 2021 , de fecha 29 de Diciembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito doña KATHERINE MARTORELL AWAD, ambos con domicilio en Moneda N° 1326, piso 5 Santiago en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, del Sistema Lazos Código LAZOS21-NNA-0007.

Para la ejecución del presente Convenio la Subsecretaria de Prevención del delito Transferirá a la Municipalidad la suma total de \$129.053.944.- (ciento veintinueve millones cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) cantidad que se girara en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El presente convenio se iniciara a contar del 01 de enero de 2021, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Presente Convenio. Lo anterior, en especial consideración, además, a que de ello se deriva consecuencias favorables para los beneficiarios y que, asimismo no lesiona derechos de terceros.

La ejecución de las actividades solo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

El convenio forma parte integrante del presente Decreto.



**IMPUTACION:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856.-
1140519031002	Honorarios Supervisor MTS	64.956.232.-
1140519031003	Honorarios Terapeutas MTS	24.321.456.-
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600.-
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	630.000.-
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De uso y consumo	1.425.000.-
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	142.800.-
1140519031008	Gastos Operacionales Servicios Básicos (telefonía)	1.680.000.-
1140519031009	Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	2.640.000.-
1140519031010	Autocuidado	840.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>129.053.944.-</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
Secretaría Municipal (S)



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/CMA/jqa.**

**TRANSCRITO A:**

**Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Personal  
Finanzas – Control – Contabilidad y Ppto - TESMU  
Seguridad Publica – Subsecretaria de Prevención del Delito  
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7º letrag) Ley N° 20.285./**